



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 127 — Año XXIII — Legislatura VI — 27 de abril de 2005

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 85/05, sobre la reserva de 6.550 Hm² del Pacto del agua 5533

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 64/05, sobre la ejecución del tramo de velocidad alta Soria-Calatayud-Caminreal 5533

1.3. Mociones

1.3.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 17/05, dimanante de la Interpelación núm. 23/05, relativa al ferrocarril convencional en Aragón 5534

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Sanidad sobre el Proyecto de Ley de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos 5534

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 91/05, sobre agresiones a los trabajadores de la sanidad pública aragonesa 5547

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 85/05, sobre la reserva de 6.500 Hm² del Pacto del agua 5548

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 88/05, sobre la Medalla de Aragón 5548

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 89/05, sobre la dotación de un segundo pediatra para la zona de salud de Zuera, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad 5549

Proposición no de Ley núm. 90/05, sobre la implantación de un sistema de gestión ambiental en la empresa Aramón, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo 5550

Proposición no de Ley núm. 92/05, sobre la modificación de las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a la formación de personal investigador, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad 5550

Proposición no de Ley núm. 93/05, sobre el pago de las ayudas PAC 2005, para su tramitación ante la Comisión Agraria . 5551

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 64/05, sobre la ejecución del tramo de velocidad alta Soria-Calatayud-Caminreal 5552

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Moción núm. 16/05, dimanante de la Interpelación núm. 20/05, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la despoblación del medio rural 5553

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 17/05, dimanante de la Interpelación núm. 23/05, relativa al ferrocarril convencional en Aragón 5553

Enmienda presentada a la Moción núm. 20/05, dimanante de la Interpelación núm. 22/05, relativa a la política general en relación con el impulso de la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en educación no universitaria de régimen general 5554

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 518/05, relativa a la actuación dilatoria y poco ambiciosa en relación con la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía 5555

Pregunta núm. 519/05, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón para paliar los graves daños de la sequía en el sector agrario 5555

Pregunta núm. 520/05, relativa a la reducción de la oferta pública de bachilleratos 5555

Pregunta núm. 535/05, relativa a proyectos financiados por el programa Novem 5556

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 521/05, relativa a la cooperación científico-técnica entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón	5556
Pregunta núm. 522/05, relativa a la realización de acciones de promoción de creación de contenidos digitales en 2005 ...	5557
Pregunta núm. 523/05, relativa a la realización de acciones de sensibilización para el acercamiento de las TIC a la sociedad en 2005	5557
Pregunta núm. 524/05, relativa a la realización de acciones de sensibilización para el acercamiento de las TIC a la sociedad en 2005	5558
Pregunta núm. 525/05, relativa a la validación de indicadores para la evaluación de la implantación de la sociedad de la información en Aragón	5558
Pregunta núm. 526/05, relativa al establecimiento de líneas de ayudas para el acceso de las pymes a las nuevas tecnologías	5559
Pregunta núm. 527/05, relativa al establecimiento de líneas de ayudas para el acceso de la ciudadanía a las nuevas tecnologías	5559
Pregunta núm. 528/05, relativa al establecimiento de líneas de ayudas para potenciar la actividad artística y cultural con soporte en la red	5560
Pregunta núm. 529/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural	5560
Pregunta núm. 530/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural	5561
Pregunta núm. 531/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural	5561
Pregunta núm. 532/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural	5562
Pregunta núm. 533/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural	5562
Pregunta núm. 534/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural	5563
Pregunta núm. 536/05, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la difusión del software libre	5563
Pregunta núm. 537/05, relativa a la opinión del Gobierno de Aragón acerca de la influencia de la implantación del software libre en el desarrollo del tejido empresarial	5564
Pregunta núm. 538/05, relativa a la opinión del Gobierno de Aragón acerca de la liberalización del código fuente de los programas y aplicaciones de su propiedad	5564
Pregunta núm. 539/05, relativa a la política de informatización de los centros educativos basada en GNU/Linux	5565

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 303/05, relativa a la retribución de los cargos directivos de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.	5565
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 331/05, relativa al concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de un vehículo para representación del Consejero de Industria, Comercio y Turismo	5566
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 339/05, relativa al cluster del carbonato cálcico en la localidad de Belchite	5566
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 434/05, relativa al Consejo de la Energía de Aragón	5566

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 65/05, sobre la adscripción a la comunidad autónoma de la carretera municipal de Aínsa a Arcusa 5567

Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 66/05, sobre el acondicionamiento de la carretera autonómica A-2609 5567

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 88/05, sobre la Medalla de Aragón 5568

3.4. Mociones

Rechazo de la Moción núm. 16/05, dimanante de la Interpelación núm. 20/05, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la despoblación del medio rural 5568

Rechazo de la Moción núm. 20/05, dimanante de la Interpelación núm. 22/05, relativa a la política general en relación con el impulso de la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en educación no universitaria de régimen general 5568

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 77/05, relativa al fomento del consumo de alimentos ecológicos 5568

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 762/04, relativa a proyectos financiados por el programa Novem, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio 5569

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo 5569

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo 5569

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Cultura ante la Comisión de Educación y Cultura 5570

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 85/05, sobre la reserva de 6.550 Hm³ del Pacto del agua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de abril de 2005, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 85/05, sobre la reserva de 6.550 Hm³ del Pacto del agua, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir urgentemente del Gobierno de la Nación la apertura

de un proceso de negociación con las fuerzas políticas con representación parlamentaria en las Cortes Generales al objeto de incluir en el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (procedente del Real Decreto-Ley 2/2004, de 18 de junio) la reserva de 6.550 Hm³ del Pacto del Agua, por entender que es el caudal necesario para garantizar nuestro presente y futuro.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 64/05, sobre la ejecución del tramo de velocidad alta Soria-Calatayud-Caminreal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 64/05, sobre la ejecución del tramo de velocidad alta Soria-Calatayud-Caminreal, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:
a) Solicitar al Gobierno del Estado se agilicen los trámites que permitan la rápida ejecución de la conexión ferroviaria de velocidad alta Soria-Calatayud.

b) Ratificar el acuerdo de todos los Grupos Parlamentarios en relación al proceso de elaboración del PEIT, tanto en el punto 1, apartado B), subapartado d), referido al impulso y priorización del tren lanzadera entre Calatayud y Soria, como en el punto 2, apartado B), subapartado c), referido a la inclusión en el PEIT de la reapertura del tramo ferroviario entre Caminreal y Calatayud, y que constituyen un eje básico para la vertebración del territorio aragonés.

2. Las Cortes de Aragón ratifican en todas sus partes el texto de la Proposición no de Ley 20/00, aprobada por unanimidad en la Comisión de Ordenación Territorial celebrada el 10 de abril de 2000, relativa a la conexión ferroviaria de Calatayud con las ciudades de Soria y Teruel.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

1.3. Mociones

1.3.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 17/05, dimanante de la Interpelación núm. 23/05, relativa al ferrocarril convencional en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de abril de 2005, con motivo del debate de la Moción núm. 17/05, dimanante de la Interpelación núm. 23/05, relativa al ferrocarril convencional en Aragón, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, al objeto de impulsar el ferrocarril convencional en Aragón, a:

1. Desarrollar una política de transportes apoyada en las infraestructuras actuales, así como aquellas que sean recuperables, en la que se incluya como objetivo a medio plazo el dotar a nuestra comunidad de un servicio de ferrocarril moderno y dinámico, apto para el transporte de viajeros y mercancías, coordinado con las líneas de alta velocidad, y dota-

do de los necesarios elementos de intermodalidad con el transporte por carretera.

2. Negociar con Renfe para que los sucesivos convenios posibiliten a la Diputación General de Aragón una mayor capacidad de decisión sobre, al menos, la tipología de los trenes utilizados, los horarios, las frecuencias y las tarifas.

3. Asegurar los medios humanos, técnicos y económicos necesarios para el seguimiento y el control efectivo del convenio con Renfe.

4. Realizar las acciones y estudios necesarios a fin de promover la puesta en funcionamiento de líneas ferroviarias actualmente en desuso.

5. Elaborar el estudio de un posible operador de ámbito regional que pudiera adoptar fórmulas a medio y largo plazo de gestión mixtas para el tráfico y transporte de viajeros y mercancías, priorizando a corto plazo por su liberalización las acciones encaminadas al tráfico de mercancías.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Sanidad sobre el Proyecto de Ley de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Sanidad sobre el Proyecto de Ley de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, publicado en el BOCA núm. 71, de 26 de julio de 2004.

Zaragoza, 13 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA COMISIÓN DE SANIDAD:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de creación de la Entidad Pública Aragone-

sa del Banco de Sangre y Tejidos, integrada por los Diputados D. Eduardo Alonso Lizondo, del G.P. Socialista; D. Ricardo Canals Lizano, del G.P. Popular; D. Ángel Miguel Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonesista; D.^a Teresa Perales Fernández, del G.P. del Partido Aragonés, y D. Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente:

INFORME

Al **artículo 1** se ha presentado la enmienda número 1, del G.P. del Partido Aragonés, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 2** se han presentado las siguientes enmiendas:
— La enmienda número 2, del G.P. Socialista, que es aprobada con el voto a favor de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, en contra del G.P. Popular y la abstención

del G.P. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 3, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Chunta Aragonesista y Popular, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 4, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor del Grupo Proponente, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y las abstenciones de los GG.PP. Chunta y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 5, del G.P. Chunta Aragonesista. Con esta enmienda la Ponencia aprueba un texto transaccional, con el voto favorable de los GG.PP. enmendante, Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del G.P. Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), del siguiente tenor literal:

«(...) Tendrá las condiciones de Centro Comunitario de Transfusión y de Banco de Tejidos Humanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

— La enmienda número 6, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor del Grupo Proponente, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y las abstenciones de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 7, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada con el voto a favor del Grupo proponente, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 8, del G.P. Popular, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 4** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda número 9, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 10, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 5** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas números 11 y 12, del G.P. Popular, son rechazadas con el voto a favor del Grupo Proponente, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y las abstenciones de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 13, del G.P. Popular. Con esta enmienda la Ponencia aprueba con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupa-

ción Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un texto transaccional del siguiente tenor literal:

«c bis) Conseguir la autosuficiencia de sangre y hemoderivados en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

— La enmienda número 14, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 15, del G.P. Popular. Con esta enmienda la Ponencia aprueba con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un texto transaccional del siguiente tenor literal:

«e) Promover la disminución de la exposición a la sangre homóloga y hemoderivados, realizando recomendaciones de uso e indicaciones, y potenciando otras alternativas a la transfusión incluyendo todas las modalidades de autotransfusión.»

— La enmienda número 16, del G.P. Popular. Con esta enmienda la Ponencia acuerda un texto transaccional con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Aragonés y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), consistente en crear un nuevo apartado f) del siguiente tenor literal:

«f) Creación de registros únicos para toda la Comunidad Autónoma de donantes de sangre, órganos y tejidos, incluyendo un registro de donantes excluidos temporal o definitivamente, así como las causas de exclusión.»

— La enmienda número 17, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 18, del G.P. Popular. Con esta enmienda la Ponencia acuerda, con los votos favorables de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un texto transaccional creando un nuevo apartado h) del siguiente tenor literal:

«h) Garantizar la trazabilidad del donante al receptor, y viceversa, para la sangre y componentes sanguíneos y tejidos distribuidos en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

— La enmienda número 19, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 6**, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda número 20, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del

Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto)

— Con las enmiendas número 21, del G.P. Chunta Aragonesista, y número 22, del G.P. Popular, se elabora y aprueba un texto transaccional, con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), del siguiente tenor literal:

«como Centro Comunitario de Transfusión de Aragón.»

— La enmienda número 23, del G.P. Popular, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 24, del G.P. Popular, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 25, del G.P. Popular, resulta rechazada con el voto a favor de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 26, del G.P. Popular, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Con las enmiendas números 27 y 29, del G.P. Chunta Aragonesista, la Ponencia, elabora y aprueba, con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un texto transaccional del siguiente tenor literal:

«h) Planificar la cobertura de las necesidades y gestionar la distribución de sangre y componentes sanguíneos de todos los Bancos de sangre y Servicios de Transfusión públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como atender las necesidades de sangre y componentes sanguíneos de otras Comunidades que lo solicitaren.»

— Las enmiendas números 28 y 30, del G.P. Popular, son aprobadas con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Con la enmienda número 31, del G.P. Popular, la Ponencia elabora y aprueba, con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un texto transaccional, de modo que el apartado k) del punto 2 del artículo 6 quede redactado como sigue:

«Establecer, supervisar y mantener actualizado un sistema de calidad basado en criterios de buena práctica, común para todos los Centros y Servicios implicados de la Comunidad Autónoma.»

— Con la enmienda número 32, del G.P. Popular, la Ponencia elabora y aprueba, con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un texto transaccional, para añadir un nuevo apartado k bis) al artículo 6, punto dos, del siguiente tenor literal:

«Controlar la red de hemovigilancia.»

— Con la enmienda número 33, del G.P. Popular, la Ponencia elabora y aprueba, con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un texto transaccional, para añadir un nuevo apartado k ter) al artículo 6, punto dos, redactado en los siguientes términos:

«Comunicar al donante cualquier resultado anómalo de su estado de salud.»

— La enmienda número 34, del G.P. Popular, es rechazada con el voto favorable del Grupo Parlamentario proponente, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 35, del G.P. Popular, es rechazada con el voto favorable de los GG.PP. Popular y Chunta Aragonesista, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 36, del G.P. Popular, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 37, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 38, del G.P. Popular, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Con la enmienda número 39, del G.P. Chunta Aragonesista, la Ponencia elabora y aprueba, con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un texto transaccional, del siguiente tenor literal:

«3. Como banco de tejidos humanos, desempeñará las siguientes funciones específicas:»

— Las enmiendas números 40, 41 y 42, del G.P. Popular, son rechazadas con el voto a favor del Grupo Parlamentario enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Las enmiendas números 43 y 44, del G.P. Popular, son aprobadas con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Las enmiendas números 45 y 46, del G.P. Popular, son rechazadas con el voto a favor del Grupo enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 47, del G.P. Popular, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 48, del G.P. del Partido Aragonés, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 49, del G.P. Popular, es retirada.

— La enmienda número 50, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor del G.P. enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 7** se ha presentado la enmienda número 51, del G.P. Chunta Aragonesista, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 8** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda número 52, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 53, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Las enmiendas números 54, del G.P. del Partido Aragonés, 55 y 58, del G.P. Chunta Aragonesista y 59 del G.P. Popular. Con estas enmiendas, la Ponencia adopta, con el voto a favor con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un acuerdo transaccional para suprimir el apartado tercero del artículo 8.

— La enmienda número 56, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 57, del G.P. del Partido Aragonés, es aprobada con el voto a favor del Grupo enmendante

y Socialista, el voto en contra del G.P. Popular y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 9** se ha presentado la enmienda número 60, del G.P. Chunta Aragonesista, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 10** se ha presentado la enmienda número 61, del G.P. Popular, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 11** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda número 62, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Socialista y del Partido Aragonés, el voto en contra del G.P. Popular y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 63, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 12** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda número 64, del G.P. del Partido Aragonés, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 65, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 66, del G.P. del Partido Aragonés, es aprobada con el voto a favor de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de los GG.PP. Popular, Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Con la enmienda número 67, del G.P. Popular, se aprueba, con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un texto transaccional del siguiente tenor literal:

«d bis) Un representante elegido entre las sociedades científicas relacionadas con las actividades del Banco.»

— Con la enmienda número 68, del G.P. Popular, se elabora y aprueba, con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un texto transaccional del siguiente tenor literal:

«f) Un representante de otras Asociaciones que pudieran tener relación con las actividades del Banco.»

— La enmienda número 69, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **artículo 18** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda número 70, del G.P. Popular, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Con la enmienda número 71, del G.P. Popular, es aprobada una transacción con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), del siguiente tenor literal:

«El personal que intervenga directamente en la extracción, la verificación, el almacenamiento y la distribución de sangre humana, componentes sanguíneos y tejidos humanos estará cualificado para la realización de las tareas y recibirá formación oportuna, adecuada y actualizada periódicamente.»

— La enmienda número 72, del G.P. Socialista, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **conjunto de las disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales**, se ha presentado la enmienda número 73, del G.P. Chunta Aragonesista, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A la **disposición adicional quinta** se ha presentado la enmienda número 74, del G.P. Chunta Aragonesista, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A las **disposiciones transitorias** se ha presentado la enmienda número 75, del G.P. Socialista, que es aprobada por el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés, el voto en contra del G.P. Popular y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **título de la Ley** se ha presentado la enmienda número 76, del G.P. Popular, que es rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la

abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A la **exposición de motivos** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas números 77, del G.P. Popular y 78 del G.P. Chunta Aragonesista. Con estas dos enmiendas la Ponencia elabora y aprueba, con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), un texto transaccional para el primer párrafo de la exposición de motivos del siguiente tenor literal:

«El artículo 43 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la protección de la salud, siendo competencia de los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Es objeto de la presente Ley la regulación de las actuaciones que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, permitan hacer efectiva dicha protección en lo relativo a la cobertura global de las necesidades y la distribución de sangre y tejidos a todos los centros sanitarios que lo precisen, dando cumplimiento y ejecución a las directrices que defina el Departamento responsable en materia de Salud.»

— La enmienda número 79, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 80, del G.P. Socialista, es aprobada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de los GG.PP. Popular y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Las enmiendas números 81, del G.P. Chunta Aragonesista, y 82 y 83, del G.P. del Partido Aragonés, se votan conjuntamente por ser iguales, siendo aprobadas con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 84, del G.P. del Partido Aragonés, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 85, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, los votos en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y las abstenciones de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 86, del G.P. Popular, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 87, del G.P. Popular, es rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, los votos en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y las abstenciones de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 88, del G.P. Chunta Aragonesista, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda número 89, del G.P. del Partido Aragonés, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A la **exposición de motivos y a todo el articulado** se ha presentado la enmienda número 90, del G.P. Chunta Aragonesista, que es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A **todo el Proyecto de Ley** se ha presentado una enmienda, la número 91, del G.P. Popular, que es rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, el voto en contra de los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Zaragoza, 13 de abril de 2005.

Los Diputados
EDUARDO ALONSO LIZONDO
RICARDO CANALS LIZANO
ÁNGEL MIGUEL SÁNCHEZ MONZÓN
TERESA PERALES FERNÁNDEZ
ADOLFO BARRENA SALCES

ANEXO

Proyecto de Ley de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 43 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la protección de la salud, siendo competencia de los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Es objeto de la presente Ley la regulación de las actuaciones que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, permitan hacer efectiva dicha protección en lo relativo a la cobertura global de las necesidades y la distribución de sangre y tejidos a todos los centros sanitarios que lo precisen, dando cumplimiento y ejecución a las directrices que defina el Departamento responsable **de Salud**.

El artículo 35.1.40.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de reforma del Estatuto, confiere a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva **sobre** sanidad e higiene, constituyendo la presente Ley objeto de desarrollo de la previsión estatutaria, cumpliendo asimismo con los principios reconocidos en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en lo relativo a una concepción integral de la salud en la actuación asistencial, coordinando los recursos sanitarios en orden a ofrecer una calidad permanente de los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios dado que la transfusión sanguínea constituye actualmente una herramienta terapéutica de uso cotidiano en la atención hospitalaria.

La creciente utilización de los recursos sanitarios lleva aparejado un incremento en las necesidades de sangre para uso transfusional, que a su vez se ven incrementadas por la aparición y generalización de estrategias terapéuticas complejas que requieren la utilización de elevadas cantidades de sangre durante su transcurso.

El desarrollo de nuevas estrategias terapéuticas complejas y, especialmente, técnicas quirúrgicas sólo ha podido llevarse a cabo contando con el soporte de las técnicas transfusionales adecuadas.

[Nuevo.] La práctica actual de la transfusión de sangre se basa en los principios de donación voluntaria, anonimato del donante y del receptor, no remuneración del donante y carácter no lucrativo de los centros y servicios que participan en la terapéutica transfusional. La exclusividad de la donación de carácter altruista —es decir, voluntaria y no remunerada— constituye uno de los elementos clave para incrementar los niveles de seguridad de la sangre y sus componentes, contribuyendo, por tanto, a la protección de la salud de la población.

Dada la procedencia exclusivamente humana de la sangre y sus componentes, cuya donación se basa en los principios de solidaridad y altruismo, en este escenario de rápido incremento de las necesidades de sangre humana para uso terapéutico no resulta excepcional, en todos los sistemas sanitarios, la aparición de situaciones de desajuste entre la elevada demanda de sangre existente y la disponibilidad de componentes sanguíneos para atender dicha demanda.

Con el fin de incrementar la eficiencia de los recursos destinados a la promoción de la donación altruista de sangre, así como para conseguir una optimización en la utilización de las reservas de sangre disponibles, en todos los países desarrollados de la **Unión** Europea se ha encomendado la producción de componentes sanguíneos para transfusión a centros sanitarios monográficamente dedicados a ello, que atienden a las necesidades hemoterápicas de todos los hospitales de un determinado territorio.

Al mismo tiempo, las expectativas de los ciudadanos respecto a la capacidad de mejora de salud que ofrecen las terapéuticas actuales exigen minimizar los riesgos y efectos adversos de dichas terapéuticas, para dar adecuada respuesta a las expectativas suscitadas. La implementación de sistemas de calidad para los componentes sanguíneos producidos, que incluya la identificación y comunicación de efectos adversos causados por transfusión, así como el diseño de medidas co-

rectoras de los mismos requieren la existencia de una organización que canalice todas las informaciones que al respecto pudieran producirse dentro de su territorio de actuación. Por otra parte, la homogeneización, desde el centro monográfico de transfusión, de las técnicas utilizadas en la producción de componentes sanguíneos permitirá reducir la variabilidad de los mismos, lo que supone la mejora de uno de los componentes sustanciales de la calidad de los productos.

El marco en que se desenvuelven los países de la Unión Europea se encuentra definido en diversos ámbitos, como es el caso de la transfusión, por normativas de carácter supranacional, que tienen como principio dar respuesta a las expectativas de la población en lo relativo a salud anteriormente comentadas. **Especial importancia poseen las Directivas 2002/98, de 27 de enero de 2003, del Parlamento europeo y del Consejo, por la que se establecen normas de calidad y de seguridad para la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre humana y sus componentes, y 2004/33, de 22 de marzo, de la Comisión Europea, por la que se aplica la Directiva anterior en lo que se refiere a determinados requisitos técnicos de la sangre y los componentes sanguíneos.** El cumplimiento de estas normativas requiere habitualmente la modificación de los procesos contemplados en su área de actuación y en algunos casos, la asignación de nuevos recursos. Estas modificaciones resultan difícilmente aplicables en un escenario compuesto por numerosos centros débilmente conectados entre sí y dedicados a una finalidad común, pudiéndose generar indeseables retrasos en la entrada en vigor de dichas normativas.

Por todo ello, la existencia de un centro que desarrolle la mayor parte de la actividad y coordine las actuaciones del resto de centros del territorio aragonés, en el ámbito de actuación de la transfusión sanguínea, permitirá optimizar la cobertura de las necesidades transfusionales de la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto mejorando la donación como reduciendo las ineficiencias de utilización de la sangre, al mismo tiempo que incrementará los niveles de calidad y seguridad de los componentes sanguíneos producidos y facilitará la inmediata adaptación a las normativas, tanto estatales como supranacionales, que pudieran resultar de aplicación en el futuro, respetándose en estos Centros la normativa básica estatal establecida tanto en el Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, por el que se regula la hemodonación y los Bancos de Sangre, modificado por el Real Decreto 62/2003, de 17 de enero, como en el Real Decreto 1854/1993, de 22 de octubre, por el que se determina con carácter general los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y Bancos de Sangre.

Asimismo, con la creación de un centro que actúe como Banco Comunitario de Tejidos, se pretende conseguir un incremento de la actividad trasplantadora coordinando campañas de promoción de la donación al concentrar recursos humanos y materiales, mejorando notablemente la calidad de todo el proceso de obtención, procesamiento, preservación y distribución de los tejidos y, por lo tanto, el posterior resultado del trasplante, lo cual permitiría asumir nuevas actividades como la creación de líneas de cultivos **celulares** y de tejidos, permitirá un avanzado nivel de adiestramiento del personal, así como disponer de un equipo de expertos e implantar líneas de investigación implementándose los sistemas

de gestión de la calidad. **Referencia obligada han sido, en este caso, la Directiva 2004/23, de 31 de marzo, del Parlamento europeo y del Consejo, relativa al establecimiento de normas de calidad y de seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos, así como el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos.**

En ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a la Administración Pública Aragonesa en el artículo 3 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en respuesta a los principios de funcionamiento establecidos en su artículo 5, mediante la presente Ley se crea la Entidad Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, **que se define como una entidad de Derecho Público dependiente del Departamento responsable de Salud, con personalidad jurídica propia, para el cumplimiento de los fines anteriormente descritos y que se regirá por esta Ley y por lo dispuesto en el Título VI del mencionado Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por sus estatutos y por las demás leyes y disposiciones que le sean aplicables.**

La Ley se estructura en tres capítulos. **En el Capítulo I se define la creación y naturaleza del Banco de Sangre y Tejidos, que se encuentra adscrito al Departamento responsable de Salud, con la condición de Centro Comunitario de Transfusión de la Comunidad Autónoma de Aragón, adoptando la naturaleza de entidad de Derecho público, estableciendo los objetivos y funciones que han de regir sus actuaciones en orden a la cobertura global de las necesidades propias de la materia.**

[Nuevo.] **En el Capítulo II se crean, como órganos rectores, el Consejo de Dirección, el Presidente del Consejo de Dirección y el Director Gerente, regulando su composición, competencias y funciones, además de un Consejo Asesor con funciones de carácter consultivo y de asesoramiento.**

[Nuevo.] **En el Capítulo III se definen los recursos del Banco de Sangre y Tejidos, así como su régimen económico-financiero y patrimonial, las competencias del Director Gerente en lo relativo a gestión presupuestaria y financiera y las cuestiones relativas al personal y a la contratación.**

CAPÍTULO I

CREACIÓN, NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.— *Creación y adscripción.*

Se crea la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, adscrita al Departamento responsable de **Salud**, **ubicándose la sede en la ciudad de Zaragoza.**

Artículo 2.— *Finalidad.*

La entidad pública del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón es el organismo encargado de llevar a cabo las actuaciones que correspondan al sistema de Salud de Aragón en lo relativo a hemodonación, procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación y distribución de

los componentes sanguíneos y tejidos humanos, así como a la coordinación de la Red Transfusional de Aragón.

Tendrá las condiciones de Centro Comunitario de Transfusión y de Banco de Tejidos Humanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Red Transfusional de Aragón estará integrada por el conjunto de Centros de Transfusión Sanguínea y Servicios de Transfusión Sanguínea, públicos y privados, ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— Naturaleza.

La entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos tendrá la naturaleza de entidad de Derecho público, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, gozando de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.— Régimen jurídico.

1. La entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos se registrará por esta Ley, por lo previsto en el título VI del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por sus estatutos, **propuestos por el Consejo de Dirección y aprobados por el Gobierno de Aragón**, y por las demás leyes y disposiciones que le sean aplicables. **En cuanto a sus funciones específicas, será de aplicación la normativa básica del Estado y la dictada por la Comunidad Autónoma de Aragón en desarrollo de la misma.**

2. En sus relaciones externas, contratación, tráfico patrimonial y mercantil, la entidad ajustará su actividad al Derecho privado que le sea aplicable, sin perjuicio de las excepciones que puedan derivarse de lo establecido en esta Ley.

3. En las relaciones internas de la entidad con la Administración autonómica a la que está adscrita, será aplicado el Derecho administrativo.

Artículo 5.— Objetivos.

La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos tiene como objetivos generales:

a) El cumplimiento y ejecución de las directrices estratégicas del Gobierno de Aragón en lo relativo a hemoterapia y a la obtención de tejidos humanos para uso sanitario, así como de la política que, en la materia, defina el Departamento responsable **de Salud**.

b) La promoción e impulso de la donación en el ámbito de Aragón, así como la contribución a la ejecución de las infraestructuras y la prestación de los servicios que se consideren necesarios.

c) Actuar ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades y la distribución de sangre y tejidos a todos los centros sanitarios que lo precisen.

c bis) Conseguir la autosuficiencia de sangre y hemoderivados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) La coordinación de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con la de otras Administraciones

públicas y entidades públicas o privadas, **en lo relativo a donación, en el ámbito de funciones de la entidad.**

[Nuevo.] e) **Promover la disminución de la exposición a la sangre homóloga y hemoderivados, realizando recomendaciones de uso e indicaciones, y potenciando otras alternativas a la transfusión incluyendo todas las modalidades de autotransfusión.**

[Nuevo.] f) **La creación de registros únicos para toda la Comunidad Autónoma de donantes de sangre, órganos y tejidos, incluyendo un registro de donantes excluidos temporal o definitivamente, con indicación de las causas de exclusión.**

[Nuevo.] g) **Garantizar la trazabilidad del donante al receptor, y viceversa, para la sangre, componentes sanguíneos y tejidos distribuidos en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Artículo 6.— Funciones.

[Texto suprimido por la Ponencia.]

1. El Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, tiene asignadas las funciones específicas que se detallan en los apartados siguientes.

2. Como **Centro Comunitario de Transfusión de Aragón**, desempeñará las funciones siguientes:

a) Coordinar las actuaciones de los Centros y **Servicios** en la Red Transfusional del Sistema de Salud de Aragón.

b) Planificar y promover la donación de sangre y componentes sanguíneos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Efectuar la extracción de sangre total y componentes sanguíneos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, **para su posterior uso como hemoderivados terapéuticos.**

d) Desarrollar programas de plasmaféresis y citaféresis no terapéuticos basados en la donación altruista.

e) Procesar y obtener los componentes de la sangre que, en cada caso, se precisen, tanto si proceden de sangre total como si proceden de unidades de donante único.

f) Responsabilizarse del intercambio de plasma que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se realice con la industria fraccionadora.

g) Disponer de un inventario actualizado referente a donantes, recursos materiales y humanos y actividad de los diferentes **Centros y Servicios** de transfusión, tanto públicos como privados, así como de las necesidades y consumos de sangre y componentes sanguíneos del ámbito territorial asignado, con el fin de conocer la disponibilidad de componentes sanguíneos.

h) **Planificar la cobertura de las necesidades y gestionar la distribución de sangre y componentes sanguíneos de todos los Centros de Transfusión Sanguínea y Servicios de Transfusión, públicos o privados, de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como atender las necesidades de sangre y componentes sanguíneos de otras Comunidades que lo soliciten.**

i) Recibir, para la verificación de su idoneidad y posterior distribución, los componentes sanguíneos procedentes de **Centros de Transfusión Sanguínea** ajenos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

j) Responsabilizarse del suministro de sangre y componentes sanguíneos en los casos de pacientes sensibilizados o de necesidades derivadas de circunstancias de emergencia.

k) **Establecer, supervisar y mantener actualizado un sistema de calidad basado en criterios de buena práctica, común para todos los Centros y Servicios implicados de la Comunidad Autónoma.**

k bis) **Controlar la red de hemovigilancia.**

k ter) **Comunicar al donante cualquier resultado anómalo de su estado de salud.**

k quáter) **Fomentar programas de autotransfusión y ahorro de sangre en todos los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma.**

l) Emitir informes relativos a sus competencias técnicas a petición de las autoridades competentes, incluyendo la apertura y/o modificación de actividades de los **Centros de Transfusión** y Servicios de Transfusión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

m) Ser el centro de referencia para aquellos casos de poca incidencia en la población, cuyo diagnóstico o tratamiento implique la disponibilidad de sangre, componentes de la sangre o reactivos de uso poco frecuente.

n) Implantar programas de formación del personal sanitario vinculado a la hemoterapia.

ñ) Desarrollar labores de investigación en relación con todas las funciones encomendadas.

o) Cualesquiera otras análogas o relacionadas con las anteriores.

3. Como **Banco de Tejidos Humanos**, desempeñará las siguientes funciones específicas:

a) Coordinar los equipos encargados de la obtención de tejidos.

b) **[Texto suprimido por la Ponencia.]** Procesar, preservar, almacenar, conservar, controlar, distribuir y transportar tejidos humanos.

b bis) **Colaborar con los centros sanitarios aragoneses acreditados en la realización de las diferentes variedades de terapias sustitutivas o trasplantes hematopoyéticos en adultos y niños.**

b ter) **Colaborar con los centros sanitarios acreditados en la realización de las diferentes variedades de terapias celulares o regenerativas que los avances técnicos y evidencia científica justifiquen sean aplicados y realizados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

c) Establecer normas técnicas de selección de donantes y procesamiento de tejidos, de acuerdo con los conocimientos científicos del momento garantizando la trazabilidad del proceso.

d) Disponer de sistemas de calidad para cada tejido, desde su obtención hasta su entrega para el implante.

e) Mantener la documentación acreditativa de las actuaciones con otros centros.

f) Mantener una seroteca de los donantes.

g) Disponer de registros de los donantes de tejidos y receptores de los mismos.

h) Responsabilizarse del intercambio de tejidos con otros bancos y, en su caso, solicitar autorización para la entrada o salida de tejidos de España.

i) Participar en programas de formación del personal sanitario referentes a las actividades de la entidad.

j) Emitir informes a petición de las autoridades sanitarias competentes.

j bis) **Desarrollar labores de investigación en relación con todas las funciones encomendadas.**

k) Cualesquiera otras análogas o relacionadas con las anteriores.

4. **Para el cumplimiento de las funciones del Centro Comunitario de Transfusión relacionadas con la promoción de la hemodonación, la entidad formalizará con la Federación Donantes de Sangre Aragón un convenio marco de colaboración para la planificación y promoción de la donación de sangre, así como cuantos convenios estimen necesarios ambas partes, en los cuales se fijarán las actividades que habrán de concertarse y los correspondientes procedimientos de actuación a seguir. Con igual finalidad y en los mismos términos, podrá formalizar convenios de colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con la actividad del Banco de Tejidos Humanos.**

El Banco de Sangre y Tejidos de Aragón proporcionará asesoría científico-técnica, en el ámbito de sus competencias, a la Federación Donantes de Sangre Aragón para el cumplimiento de los fines de ésta.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS RECTORES

Artículo 7.— *Órganos rectores.*

1. Los órganos rectores del Banco de Sangre y Tejidos son:

- a) El Consejo de Dirección.
- b) El Presidente del Consejo de Dirección.
- c) El Director Gerente.

2. Existirá, además, un Consejo Asesor con funciones de carácter consultivo y de asesoramiento.

[Nuevo.] 3. El Banco de Sangre y Tejidos contará con una dirección técnica a cuyo frente estarán un médico especialista en hematología y hemoterapia, con probada experiencia en transfusión sanguínea, y un profesional cualificado con experiencia y conocimientos suficientes sobre tratamiento, control y conservación de tejidos.

Artículo 8.— *El Consejo de Dirección.*

1. El Consejo de Dirección es el órgano colegiado de dirección y control de la entidad.

2. Estará compuesto por el Presidente, un Vicepresidente, el Director Gerente y cuatro vocales en representación del Departamento responsable de Salud y del Servicio Aragonés de Salud. **Asistirá a las reuniones del Consejo un secretario, que tendrá voz, pero no voto en las mismas.**

3. **[Texto suprimido por la Ponencia.]**

4. El Presidente designará al Secretario del Consejo **[Texto suprimido por la Ponencia.]**

5. Todos los miembros del Consejo de Dirección serán nombrados mediante decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero del Departamento competente **de Salud.**

6. Son causas de cese de los miembros del Consejo de Dirección las siguientes:

- a) La revocación de su nombramiento.
- b) La incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- c) La renuncia del interesado.

d) El fallecimiento o la incapacidad.

Artículo 9.— Competencias del Consejo de Dirección.

Corresponden al Consejo de Dirección las atribuciones siguientes:

a) Dirigir la actuación del Banco de Sangre y Tejidos en el marco de las directrices que pueda establecer el Departamento responsable **de Salud**.

b) Coordinar sus actuaciones con las iniciativas que, en relación con los objetivos de la entidad, planteen otras Administraciones públicas.

c) Aprobar la planificación de las actuaciones de Banco de Sangre y Tejidos.

c bis) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en Salud, para su aprobación, los estatutos de la entidad, así como sus modificaciones.

d) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento responsable **de Salud**, para su aprobación, los importes de las tarifas a percibir por **parte de** la entidad por la prestación de servicios.

e) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la entidad y las cuentas anuales, así como el programa de actuación, inversiones y financiación, y aprobar el balance, cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria explicativa de la gestión anual de la entidad.

f) Proponer al Gobierno de Aragón las retribuciones del Director Gerente y del restante personal directivo, así como las retribuciones complementarias del resto del personal al servicio de la entidad.

g) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento responsable **de Salud**, para su aprobación, la plantilla de la entidad.

h) Aprobar la memoria anual de actuación.

i) Adoptar cuantas decisiones y acuerdos se consideren precisos para el cumplimiento de sus fines.

j) Cualesquiera otras que le atribuyan los estatutos de la entidad.

Artículo 10.— El Presidente del Consejo de Dirección.

1. Corresponderá la presidencia del Consejo de Dirección de la entidad aragonesa de Banco de Sangre y Tejidos al Consejero del Departamento responsable **de Salud**.

2. El Presidente presidirá el Consejo de Dirección y ejercerá cuantas funciones le atribuyan los estatutos de la entidad o le delegue el Consejo de Dirección.

Artículo 10 bis.— El Vicepresidente del Consejo de Dirección.

Corresponderá la vicepresidencia del Consejo de Dirección a un Director General del Departamento responsable **de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, propuesto por el titular del mismo. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.**

Artículo 11.— El Director Gerente.

1. El Director Gerente ostentará la representación legal de la entidad y ejercerá las funciones de dirección, gestión y control inmediato de sus actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, respecto de los cuales ejer-

cerá las facultades ejecutivas que se señalen en los estatutos y las que determine o delegue el Consejo de Dirección.

2. [Texto suprimido por la Ponencia.]

3. Corresponden al Director Gerente las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Dirección.

b) La propuesta al Consejo de Dirección de las líneas de trabajo y de los resultados de la actividad de la entidad.

c) Realizar las funciones de órgano de contratación.

d) Contratar los recursos humanos.

e) Ejercer, respecto de los funcionarios, personal laboral y estatutario, así como del personal propio contratado, las mismas competencias que la normativa sobre función pública atribuye a los Consejeros.

f) Elevar al Consejo de Dirección la memoria anual de actividades y la propuesta de presupuestos anuales de la entidad.

g) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar los pagos de la entidad.

h) La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la entidad.

Artículo 12.— El Consejo Asesor.

1. El Consejo Asesor es el órgano de coordinación, programación y consulta del Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Autónoma de Aragón y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El Consejero del Departamento responsable **de Salud**, que actuará como Presidente.

b) El Secretario General **Técnico** del Departamento asumirá las funciones de Vicepresidente.

c) El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

d) Cada uno de los Directores de los diferentes **Centros de Transfusión Sanguínea** de Área **[texto suprimido por la Ponencia]** y dos representantes entre los Directores de los diferentes **Servicios de Transfusión Sanguínea** de la Comunidad Autónoma.

d bis) Un representante elegido entre las sociedades científicas relacionadas con las actividades del Banco.

e) Un representante por las Asociaciones de Donantes de Sangre.

[Nuevo.] f) Un representante de otras Asociaciones que pudieran tener relación con las actividades del Banco.

Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto. Será invitado a integrarse como vocal del Consejo Asesor, con voz y voto, un representante de la Sanidad Militar, preferentemente especialista en Hematología y Hemoterapia.

Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Secretaría General Técnica del Departamento responsable **de Salud** licenciado en Derecho, designado por el titular del Departamento competente **en Salud**.

2. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero del Departamento responsable **de Salud**, y su mandato será de cuatro años.

3. Corresponderá la presidencia del Consejo Asesor al Consejero del Departamento responsable **de Salud**, que podrá delegar en el Vicepresidente del Consejo Asesor.

4. Las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor serán fijados en los estatutos de la entidad.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 13.— *Recursos.*

Integran los recursos de Banco de Sangre y Tejidos:

- a) Las transferencias contenidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Los ingresos propios que pueda percibir la entidad por la prestación de sus servicios.
- c) Los productos, rentas o intereses generados por su patrimonio.
- d) Los ingresos que perciba como consecuencia de su participación en sociedades.
- e) Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.
- f) Los recursos ajenos captados para su canalización hacia sociedades en que participe.
- g) Las subvenciones, aportaciones y donaciones concedidas a su favor procedentes de otras Administraciones, de entidades públicas o privadas y de particulares.
- h) Cualquier otro recurso que le pueda ser atribuido.

Artículo 14.— *Régimen económico-financiero.*

1. La entidad pública Banco de Sangre y Tejidos elaborará anualmente el anteproyecto de presupuesto que, a través del Departamento responsable **de Salud**, remitirá al Departamento responsable de Economía, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Podrán aplicarse a la entidad créditos correspondientes a los programas de gasto del Departamento responsable **de Salud** o de otros departamentos, bien por orden del Departamento responsable de Economía, bien, en su caso, por acuerdo del Gobierno de Aragón.

3. Podrán generar o ampliar crédito en el estado de dotaciones del presupuesto de la entidad los mayores ingresos a los inicialmente previstos en el mismo, en los supuestos y términos contenidos en la legislación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio económico.

4. Los créditos del estado de dotaciones del presupuesto de la entidad tienen carácter limitativo y podrán ampliarse en las cuantías necesarias para reflejar las repercusiones producidas en su financiación como consecuencia de las modificaciones positivas en los créditos de transferencia destinados al mismo.

5. Los remanentes de tesorería a favor de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre existentes a 31 de diciembre de cada año, se destinarán a financiar el presupuesto de la Entidad del primer ejercicio presupuestario que se elabore. Asimismo, podrán ser utilizados para financiar posibles modificaciones en el ejercicio siguiente al que se produzcan.

6. La entidad no podrá prestar avales a terceros.

7. Las operaciones de endeudamiento de Banco de Sangre y Tejidos deberán acomodarse en todo caso a los límites y cuantías asignados en cada Ley de Presupuestos, comunicándolo a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

8. La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos estará sometida al régimen de control financiero en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado

por Decreto Legislativo **1/2000**, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Igualmente, quedará sujeta al control de la Cámara de Cuentas de Aragón de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 18 de junio, de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

9. La entidad estará sometida al régimen de contabilidad pública y se regirá por el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 15.— *Gestión Presupuestaria.*

En lo relativo a **gestión presupuestaria**, al Director Gerente corresponderán las siguientes competencias:

1. Autorizar los gastos de carácter plurianual, cuando tengan por objeto:

a) Contratos de suministros, de consultoría y asistencia, de gestión de servicios públicos y de arrendamientos de bienes y servicios, que no puedan ser estipulados por el plazo de un año, o que este plazo resulte más gravoso.

b) Subvenciones y ayudas que deban de concederse en ejercicios anteriores a aquel al que deban imputarse las obligaciones.

2. Autorizar la imputación a los créditos del presupuesto vigente de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Autorizar las generaciones de crédito en los estados de gastos del presupuesto de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos derivadas de los ingresos procedentes de convenios, ayudas o donaciones para la realización de actividades investigadoras, donaciones de sangre y tejidos o de actividades similares.

4. Autorizar transferencias de créditos del Presupuesto de la entidad en los siguientes supuestos:

a) Entre créditos de personal, cuando resulten procedentes en razón de reajustes de plantilla o modificación de las estructuras orgánicas entre los diferentes Servicios.

b) Entre créditos de los capítulos II y IV, y entre los del VI y VII, cuando sea necesario financiar un gasto o ejecutar una determinada inversión en forma distinta a la inicialmente prevista.

c) Entre créditos que afecten a un mismo capítulo, dentro de un mismo programa.

Artículo 16.— *Gestión Financiera.*

El Director Gerente de la entidad podrá abrir en las entidades de crédito y ahorro las cuentas necesarias para el funcionamiento de los servicios, previa autorización del Consejero competente **en Hacienda**, atendida la especial naturaleza de sus operaciones y el lugar en que hayan de realizarse.

En dichas cuentas se unificarán todos los recursos financieros que se destinen para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 17.— *Patrimonio.*

1. Los bienes del Banco de Sangre y Tejidos forman parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y,

a estos efectos, se regirán por la presente ley, por las leyes especiales que les sean de aplicación y por el Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Constituye el patrimonio del Banco de Sangre y Tejidos los bienes y derechos que pueda adquirir con fondos procedentes de su presupuesto y los que pueda recibir por cualquier otro título jurídico.

3. Los bienes que se le adscriban para el cumplimiento de sus funciones por la Administración de la Comunidad Autónoma o el resto de las Administraciones públicas no variarán su calificación jurídica original y no podrán ser incorporados a su patrimonio ni enajenados o permutados por la entidad, disfrutando de las exenciones fiscales y económicas que puedan tener reconocidas. En todo caso, corresponderá al Banco su utilización, administración y explotación.

4. La entidad tendrá libre disposición de los bienes y derechos de los que sea titular. La gestión patrimonial se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 18.— *Personal.*

1. El personal de la entidad pública Banco de Sangre y Tejidos estará integrado por:

- a) El Director Gerente y restante personal directivo que se establezca en los estatutos de la entidad.
- b) El personal no directivo propio de la entidad.
- c) El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incorporado inicialmente a la entidad y aquel otro que, con posterioridad, alcance destino en ésta por medio de las formas de provisión previstas en la legislación sobre función pública.

2. El personal propio, contratado por la entidad, se regirá por las normas de Derecho laboral.

3. La contratación del Director Gerente y del restante personal directivo se realizará bajo la modalidad de relación laboral especial de alta dirección, sin que puedan pactarse cláusulas indemnizatorias por razón de la extinción de la relación jurídica que le una con la entidad, **con independencia de que se pueda adscribir, con carácter temporal, personal de la Administración de la Comunidad Autónoma.**

4. Las retribuciones del Director Gerente y del restante personal directivo de la entidad se fijarán por el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejo de Dirección.

5. La contratación del personal propio no directivo de la entidad podrá realizarse bien mediante oferta pública de la Comunidad Autónoma de Aragón o bien previa convocatoria pública de los procesos selectivos correspondientes, que se efectuarán de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. **El personal que intervenga directamente en la extracción, la verificación, el almacenamiento y la distribución de sangre humana, componentes sanguíneos y tejidos humanos estará cualificado para la realización de las tareas y recibirá formación oportuna, adecuada y actualizada periódicamente.**

6. Las retribuciones básicas y complementarias del personal no directivo adscrito a la entidad se homologarán a las establecidas, con carácter general, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el personal **pertene-**

ciente al régimen estatutario con similar nivel de clasificación y categoría.

Artículo 19.— *Contratación.*

1. La contratación de la entidad se someterá al Derecho privado, con respeto a la normativa vigente **sobre** contratos de las Administraciones públicas contenidos en la legislación básica estatal, excepto en los supuestos en los que resulten de aplicación las normas del Derecho público.

2. La entidad suscribirá los oportunos convenios con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el cumplimiento de los objetivos expresados en el **artículo 5** de esta Ley.

Artículo 20.— *Declaración de utilidad pública.*

1. La aprobación de los proyectos de obras para la instalación, ampliación o mejora de los servicios y sistemas, llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento.

2. Se reconoce a la entidad Banco de Sangre y Tejidos la condición de beneficiario de las expropiaciones forzosas que realicen las Administraciones públicas con capacidad expropiatoria para la instalación, ampliación o mejora de los sistemas y servicios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Dotación inicial.*

Los recursos económicos y financieros de la entidad para el año 2005 se encuentran recogidos en las dotaciones que figuran en el presupuesto del Departamento de Salud y Consumo para dicho ejercicio.

Segunda.— *Habilitación.*

Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para acordar las operaciones de modificación y consolidación presupuestaria que permitan la instrumentación contable de dichas dotaciones y recursos.

Tercera.— *Adscripción del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma a la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.*

1. El personal funcionario de carrera dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se incorpore a la plantilla de personal de la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, así como el que posteriormente se adscriba a la entidad por medio de las formas de provisión previstas en la legislación sobre función pública, continuará rigiéndose por la normativa general **sobre** función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. En tanto dure la adscripción, mantendrá todos sus derechos **en lo relativo a** antigüedad, categoría, niveles retributivos y acción social derivados del puesto de origen, así como los correspondientes a su carrera y promoción profesional dentro de la Administración. Todo ello, sin perjuicio de su adecuación funcional y del régimen de prestación de servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la entidad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la misma.

2. El personal laboral dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se incorpore a la

plantilla de personal de la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos continuará rigiéndose por el convenio colectivo vigente en cada momento para el personal laboral de la Diputación General de Aragón. En tanto dure la adscripción, mantendrá todos sus derechos **en lo relativo a** antigüedad, categoría, niveles retributivos y acción social derivados del puesto de origen, así como los correspondientes a su carrera y promoción profesional dentro de la Administración.

3. El personal estatutario que se incorpore a la plantilla de personal de la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, continuará rigiéndose por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y demás disposiciones de aplicación.

Cuarta.— *Constitución del Consejo de Dirección.*

El Consejo de Dirección del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón quedará constituido en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

[Nueva.] Quinta.— *Autorizaciones.*

La entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos obtendrá y renovará las autorizaciones que sean exigibles conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, por el que se regulan la hemodonación y los Bancos de Sangre, y el Real Decreto 411/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos, o disposiciones que los sustituyan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Sucesión de persona jurídica empleadora.*

En el caso de desaparición de la entidad del Banco de Sangre y Tejidos los empleados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incorporados a la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que hubieran sido adscritos a ella, tendrán derecho, sin solución de continuidad, a incorporarse a una plaza del departamento de procedencia, con la misma categoría y nivel retributivo alcanzados y en la misma localidad de origen, computándose a todos los efectos los derechos y el tiempo de servicios prestados en la entidad como prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.— *Subrogación de la entidad en los contratos de la Diputación General de Aragón.*

La entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos se subroga, en la posición jurídica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, en los contratos, así como en los derechos y obligaciones que deriven de los contratos vigentes o de cualquier otro acuerdo, convenio o contrato suscrito por aquéllos en relación con los servicios y sistemas citados.

[Nueva.] Tercera.— *Establecimiento gradual de la Red Transfusional de Aragón.*

Los diferentes servicios de transfusión existentes en los Centros Hospitalarios integrados en los servicios de Hematología y Hemoterapia seguirán ejerciendo sus funciones hasta la puesta en funcionamiento del Centro

Comunitario de Transfusión y de la Red Transfusional, que se llevará a cabo de forma gradual.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación expresa y por incompatibilidad.*

1. Queda derogado el Decreto 117/1988, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Centro de Transfusión de Sangre de la Comunidad Autónoma de Aragón y su Red Transfusional.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Estatutos de la entidad.*

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Dirección elevará al Gobierno de Aragón, para su aprobación, los estatutos de la entidad de Derecho Público aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, a través del Departamento responsable de Salud.

Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias y adoptar las oportunas medidas de desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Relación de enmiendas y votos particulares que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión

Al artículo 2:

— Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 2, del G.P. Socialista, al artículo 2.

— Enmienda núm. 3, al artículo 2, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 4, al artículo 2, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 6, al artículo 2, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 7, al artículo 2, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 5:

— Enmienda núm. 11, al artículo 5, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 12, al artículo 5, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 14, al artículo 5, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 17, al artículo 5, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 19, al artículo 5, del G.P. Popular.

Al artículo 6:

— Enmienda núm. 25, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 34, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 35, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 40, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 41, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 42, al artículo 6, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 45, al artículo 6, del G.P. Popular.

- Enmienda núm. 46, al artículo 6, del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 50, al artículo 6, del G.P. Popular.

Al artículo 8:

- Enmienda núm. 52, al artículo 8, del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 56, al artículo 8, del G.P. Popular.
- Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 57, del G.P. del Partido Aragonés, al artículo 8.

Al artículo 11:

- Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 62, del G.P. Chunta Aragonesista, al artículo 11.
- Enmienda núm. 63, al artículo 11, del G.P. Popular.

Al artículo 12:

- Enmienda núm. 65, al artículo 12, del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 69, al artículo 12, del G.P. Popular.

A la disposición transitoria [nueva]:

- Voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 75, del G.P. Socialista, de adición de una nueva disposición transitoria.

Al título de la Ley:

- Enmienda núm. 76, al título de la Ley, del G.P. Popular.

A la exposición de motivos:

- Enmienda núm. 85, a la exposición de motivos, del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 87, a la exposición de motivos, del G.P. Popular.

A todo el Proyecto de Ley:

- Enmienda núm. 91, a todo el Proyecto de Ley, del G.P. Popular.

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 91/05, sobre agresiones a los trabajadores de la sanidad pública aragonesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 91/05, sobre agresiones a los trabajadores de la sanidad pública aragonesa, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Agresio-

nes a los trabajadores de la sanidad pública aragonesa, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las agresiones a trabajadores en centros sanitarios públicos de nuestra comunidad se producen con relativa frecuencia.

Para el Departamento de Salud y Consumo, la seguridad de las personas que desarrollan su actividad laboral en el servicio público sanitario, debe ser una prioridad.

La elaboración de un Plan de Prevención y Atención de Agresiones a los trabajadores de la sanidad pública aragonesa, tiene como finalidad prever, minimizar y formar a los profesionales ante la posibilidad de que puedan sufrir cualquier tipo de agresión.

La puesta en marcha de un Registro informatizado de agresiones a los trabajadores de Servicio Aragonés de Salud, puede dar una visión más exacta del problema y elaborar un mapa de riesgos sobre centros, servicios y horarios que permitirá reforzar y atender los puntos que representan mayor índice de conflictividad.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. Elabore un Plan de Prevención y Atención de Agresiones a los trabajadores de la sanidad pública aragonesa.
2. En el plazo máximo de tres meses ponga en marcha un Registro informatizado de agresiones a los trabajadores de la sanidad pública aragonesa.

Zaragoza, 14 de abril de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 85/05, sobre la reserva de 6.500 Hm³ del Pacto del agua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 85/05, sobre la reserva de 6.500 Hm³ del Pacto del agua, publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 85/05, sobre la reserva de 6550 Hm³ del Pacto del Agua.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, después de «(procedente del Real Decreto-Ley 2/2004, de 18 de junio)», por:

«las reservas de caudales necesarias para garantizar:

1. Los regadíos, tanto generales como de interés social, contemplados en el Plan Nacional de Regadíos.

2. Las necesidades constatadas para los abastecimientos urbanos, industriales y demás usos en el marco de la planificación democrática del desarrollo urbanístico e industrial, teniendo en cuenta los criterios de eficacia y eficiencia en el uso y gestión del agua.

3. El mantenimiento adecuado de los ecosistemas fluviales y de la calidad sanitaria de los ríos aragoneses.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 18 de abril de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Marta Usón Laguna, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 85/05, relativa a la reserva de 6.550 Hm³ del Pacto del Agua.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición, por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que requiera al Gobierno central con el fin de que, en la tramitación parlamentaria en las Cortes Generales, del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (procedente del Real Decreto-Ley 2/2004 e 18 de junio) se garanticen las necesidades de recursos hídricos contenidos en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, y el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión del Agua de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 19 de abril de 2005.

La Diputada
MARTA USÓN LAGUNA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 88/05, sobre la Medalla de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 88/05, sobre la Medalla de Aragón, publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del

Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 88/05, sobre la Medalla de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el actual punto 2 de la Proposición no de Ley, por uno nuevo que diga:

«2. Por ello, las Cortes de Aragón consideran que la concesión de estas distinciones debe buscar el máximo acuerdo y consenso posible entre la Diputación General que las otorga, los grupos políticos y la sociedad aragonesa, al objeto de conseguir que el acto institucional de entrega, en el Día de Aragón, sea un espacio de encuentro y compromiso colectivo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 18 de abril de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 88/05, sobre la Medalla de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el actual punto 3 de la Proposición no de Ley, por uno nuevo que diga:

«3. En consecuencia, teniendo en cuenta que en esta ocasión no se da el suficiente consenso al respecto, y considerando necesario evitar la utilización partidaria o partidista de las circunstancias que concurren en la propuesta conocida, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, siendo sensible a la problemática generada, deje sin efecto este año la concesión de la Medalla de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 18 de abril de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 89/05, sobre la dotación de un segundo pediatra para la zona de salud de Zuera, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 89/05, sobre la dotación de un segundo pediatra para la zona de salud de Zuera, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la dotación de un segundo pediatra para la Zona de Salud de Zuera, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Zona de Salud de Zuera integra a las poblaciones de Zuera, Villanueva de Gállego, San Mateo de Gállego, Ontinar del Salz y El Temple. A fecha de 1 de enero de 2005 cuenta con una población, en términos de Tarjeta Sanitaria (TIS), de 11.972 personas. De ellas, al menos 1.590 corresponden a menores de 14 años que, por lo tanto, se encuentran en edad pediátrica. La población de niños y niñas en esta Zona de Salud sigue en aumento, hecho que prueba que en los últimos doce meses el pediatra del Equipo de Atención Primaria (EAP) haya visto aumentadas su número de TIS asignadas en 98.

La situación de saturación de la única plaza de pediatría en esta Zona de Salud es evidente. El único pediatra de equipo de Zuera tiene asignadas 1.431 TIS de menores de 14 años, cuando el propio Servicio Aragonés de Salud tiene establecido que en número de TIS adscritas por pediatra no debe superar las 1.250.

Además, la situación de saturación del pediatra de la Zona de Salud de Zuera se ve incrementada porque también

debe actuar como pediatra de área para la Zona de Salud de Luna, que cuenta con 197 menores de 14 años. Por otra parte, 174 niños y niñas en edad pediátrica de la Zona de Salud de Zuera siguen sin estar adscritos a un Pediatra sino a un médico de Medicina General.

Resulta evidente la necesidad de dotar con una segunda plaza de pediatra a la Zona de Salud de Zuera, lo que mejoraría sensiblemente la atención pediátrica en las localidades afectadas.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a dotar a la Zona de Salud de Zuera con un segundo pediatra, por resultar imprescindible para garantizar una correcta atención pediátrica a todos los menores de 14 años.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de abril de 2005.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 90/05, sobre la implantación de un sistema de gestión ambiental en la empresa Aramón, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 90/05, sobre la implantación de un sistema de gestión ambiental en la empresa Aramón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido

en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental en la empresa Aramón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las estaciones de esquí son un motor para el desarrollo económico y social de las Comarcas aragonesas que disponen de instalaciones de este tipo, pero tienen un importante impacto medio ambiental, por eso es necesario desarrollar las medidas necesarias que permitan encontrar el equilibrio entre desarrollo y protección al medio ambiente.

El Gobierno de Aragón es socio, con una participación del 50%, de la empresa Aragonesa de Montañas, S.A. (Aramón), propietaria de cinco estaciones de esquí aragonesas, esta importante participación del Gobierno de Aragón hace necesario que la gestión de la empresa Aramón sea lo más transparente posible.

Una herramienta que permitiría a Aramón evaluar y mejorar su comportamiento medioambiental, así como la transparencia de sus actuaciones, es la implantación en sus estaciones de esquí de Sistemas de Gestión Ambiental.

Un Sistema de Gestión Ambiental es un proceso cíclico de planificación, implantación, revisión y mejora de los procedimientos y acciones que lleva a cabo una organización para realizar su actividad garantizando el cumplimiento de sus objetivos ambientales, actualmente existen dos normas fundamentales sobre las que basar el diseño de los Sistemas de Gestión Ambiental, la ISO-14001 y la EcoManagement and Audit Scheme, EMAS.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice las negociaciones oportunas con su socio en la empresa Aramón para implantar Sistemas de Gestión Ambiental ISO-14001 o EMAS en la gestión global de esta empresa.

En el Palacio de la Aljafería, a 13 de abril de 2005.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 92/05, sobre la modificación de las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a la formación de personal investigador, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley

núm. 92/05, sobre la modificación de las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a la formación de personal investigador, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la modificación de las bases de la convocatoria de Ayudas destinadas a la formación de personal investigador, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/2003 de 12 de marzo de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo y la Transferencia de Conocimientos en Aragón establece las líneas de actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Investigación y define el instrumento más adecuado para la consecución de sus objetivos: los Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento, en los que se contempla, entre otros, el objetivo de captar y potenciar recursos humanos para el sistema de investigación.

En el texto de la Ley y de las diferentes órdenes del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad por la que se aprueban las bases de las convocatorias de Ayudas a la formación de personal investigador, se pone de manifiesto la necesidad de ejecutar acciones orientadas a la captación de futuros investigadores e investigadoras que aporten sus conocimientos al servicio de la sociedad y se incardinan dentro del sistema de Ciencia y Tecnología, contribuyendo a su estado actual y futuro.

En la Orden de 26 de julio de 2004, del mencionado Departamento, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a 2005, se recuerda cómo las disposiciones del Real Decreto 778/1998 de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de Estudios Universitarios, establecen que el título de doctor es el grado académico reconocido para la realización de una actividad investigadora, «por lo que la formación del nuevo personal investigador tiene que hacerse fomentando la obtención de este grado».

En la base 2.^a del Anexo I de la Convocatoria del año 2005 de Ayudas para la formación de personal investigador, limita los posibles beneficiarios a «los titulados superiores de nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la ayuda, que se matriculen en los cursos de Doctorado de la Universidad de Zaragoza».

La inquietud por formar a jóvenes investigadores aragoneses en todas las áreas del conocimiento científico se ve, de este modo, frenada por el hecho de no incluir como posibles beneficiarios de las Ayudas a aquellos aragoneses y aragonesas que quisieran matricularse en otras universidades fuera de Aragón cuando, por ejemplo, no existiera en nuestra Comunidad Autónoma la especialidad o el programa elegido.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario CHA presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a modificar las bases de la «Convocatoria de Ayudas para la Formación del Personal Investigador», con el fin de ampliar los posibles beneficiarios de las ayudas e incluir a aquellos titulados y tituladas superiores aragoneses que, por no existir el programa de Doctorado correspondiente en la Universidad de Zaragoza, o por no haber podido obtener plaza en el mismo, desean realizar su tesis doctoral dentro de un programa de Doctorado fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a catorce de abril de 2005.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 93/05, sobre el pago de las ayudas PAC 2005, para su tramitación ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 93/05, sobre el pago de las ayudas PAC 2005, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Allué Sus, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el pago de las ayudas PAC 2005, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aplicación de la Reforma de la Política Agraria Comunitaria impuesta por la Unión Europea obliga a poner en marcha determinadas actuaciones, entre las que se encuentra el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC). Así, el Reglamento CE 1782/2003, del Consejo, que establece las disposiciones comunes de aplicación de la Reforma de la PAC, establece la obligatoriedad de utilizar un sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) en toda la Unión Europea a partir del 1 de enero de 2005.

Este instrumento de información geográfica es un elemento básico para los controles administrativos de las solicitudes PAC, los cuales son obligatorios y previos al pago de cualquier ayuda directa, tal y como se señala en el Reglamento CE 796/2004. Es decir, que para que sea efectivo el pago de las ayudas PAC es imprescindible ajustarse al sistema de medición SIGPAC.

En la puesta en práctica de este sistema de medición de parcelas y superficie cultivable se han detectado algunos errores de delimitación de recintos y de uso de los mismos que hacen necesaria la presentación de la correspondiente alegación por parte de los interesados tal y como lo han puesto de manifiesto las Organizaciones Profesionales agrarias.

La no coincidencia, en algunos casos, de la parcela agrícola de la ortofoto con la malla de catastro conlleva a que el agricultor se vea obligado a presentar las correspondientes alegaciones y por tanto debe intentarse que dichas alegaciones estén resueltas antes del inicio del periodo de pagos de ayudas de la PAC correspondientes a 2005.

Al margen de que se trate de un sistema que nos viene impuesto desde Bruselas, debemos de tratar que este sistema provoque los menores efectos negativos posibles sobre la renta agraria.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario cree conveniente la presentación de la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inicie las actuaciones pertinentes a fin de evitar los posibles retrasos que en el pago de las ayudas PAC 2005 puedan darse, especialmente en aquellos casos en los que no se hayan resuelto las alegaciones formuladas por los agricultores debido a los errores generados por la puesta en marcha del SIGPAC, al que obliga la normativa europea.

Zaragoza, a 14 de abril de 2005.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 64/05, sobre la ejecución del tramo de velocidad alta Soria-Calatayud-Caminreal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 64/05, sobre la ejecución del tramo de velocidad alta Soria-Calatayud-Caminreal, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 64/05, relativa a la ejecución del tramo de velocidad alta Soria-Calatayud-Caminreal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 1 del texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. a) Solicitar al Gobierno del Estado se agilicen los trámites que permitan la rápida ejecución de la conexión ferroviaria de velocidad alta Soria-Calatayud.

b) Ratificar el acuerdo de todos los Grupos Parlamentarios en relación al proceso de elaboración del PEIT, tanto en el punto 1, apartado B), subapartado d), referido al impulso y priorización del tren lanzadera entre Calatayud y Soria, como en el punto 2, apartado B), subapartado c), referido a la inclusión en el PEIT de la reapertura del tramo ferroviario entre Caminreal y Calatayud, y que constituyen un eje básico para la vertebración del territorio aragonés.»

MOTIVACIÓN

Se considera más oportuno.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Moción núm. 16/05, dimanante de la Interpelación núm. 20/05, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la despoblación del medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Moción núm. 16/05, dimanante de la Interpelación núm. 20/05, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la despoblación del medio rural, publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005, y cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 21 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 16/05, dimanante de la interpelación núm. 20/05, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la despoblación del medio rural.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, después del punto número 2, un punto nuevo que diga lo siguiente:

«3. Introducir, en dicho Proyecto de Ley, medidas y recomendaciones que, desde el respeto a la autonomía municipal, propongan alternativas al exagerado crecimiento urbanístico de la ciudad de Zaragoza y de su área metropolitana, al objeto de frenar de esta forma el efecto llamada que esta política urbanística tiene sobre el medio rural.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 20 de abril de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 17/05, dimanante de la Interpelación núm. 23/05, relativa al ferrocarril convencional en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista a la Moción núm. 17/05, dimanante de la Interpelación núm. 23/05, relativa al ferrocarril convencional en Aragón, publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 21 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/05, dimanante de la Interpelación núm. 23/05, relativa al ferrocarril convencional en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el texto de la Proposición no de Ley, sustituir el punto 2 por el siguiente:

«2. Negociar con Renfe para que los sucesivos convenios posibiliten a la Diputación General de Aragón una mayor capacidad de decisión sobre, al menos, la tipología de los trenes utilizados, los horarios, las frecuencias y las tarifas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de abril de 2005.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/05, dimanante de la Interpelación núm. 23/05, relativa al ferrocarril convencional en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el texto de la Proposición no de Ley, sustituir el punto 4 por el siguiente:

«4. Realizar las acciones y estudios necesarios a fin de promover la puesta en funcionamiento de líneas ferroviarias actualmente en desuso.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de abril de 2005.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 17/05, dimanante de la Interpelación núm. 23/05, relativa al ferrocarril convencional en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el texto de la Proposición no de Ley, sustituir el punto 5 por el siguiente:

«5. Elaborar el estudio de un posible operador de ámbito regional que pudiera adoptar fórmulas a medio y largo plazo de gestión mixtas para el tráfico y transporte de viajeros y mercancías, priorizando a corto plazo por su liberalización las acciones encaminadas al tráfico de mercancías.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de abril de 2005.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

Enmienda presentada a la Moción núm. 20/05, dimanante de la Interpelación núm. 22/05, relativa a la política general en relación con el impulso de la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en educación no universitaria de régimen general.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Moción núm. 20/05, dimanante de la Interpelación núm. 22/05, relativa a la política general en relación con el impulso de la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en educación no universitaria de régimen general, publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005, y cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 21 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 20/05, dimanante de la Interpelación núm. 22/05, relativa a la política general en relación con el impulso de la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en educación no universitaria de régimen general.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Moción por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conscientes de la necesidad de abordar acciones necesarias para ampliar los beneficios del aprendizaje permanente de idioma a todos los ciudadanos y ciudadanas, que mejore su calidad y su eficacia y creen un entorno más favorable al aprendizaje de éstas, y en este caso concreto, de la prioridad de su apoyo en la etapa educativa no universitaria, instan al Gobierno de Aragón, a la elaboración de un Plan que recoja todas aquellas acciones que el Departamento ha puesto en marcha y cuantas iniciativas futuras implante, que profundice en lo anteriormente citado y que se adapte a los principios y a los objetivos que nos marca la Unión Europea en la enseñanza de las lenguas extranjeras hasta el año 2010.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de abril de 2005.

El Portavoz
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 518/05, relativa a la actuación dilatoria y poco ambiciosa en relación con la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 518/05, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, relativa a la actuación dilatoria y poco ambiciosa en relación con la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la actuación dilatoria y poco ambiciosa en relación con la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía.

PREGUNTA

¿Comparte Vd. la actuación dilatoria y poco ambiciosa con la que algunos grupos políticos están afrontando la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía?

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de abril de 2005.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 519/05, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón para paliar los graves daños de la sequía en el sector agrario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite

la Pregunta núm. 519/05, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Suárez Oriz, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón para paliar los graves daños de la sequía en el sector agrario.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón para paliar los graves daños de la sequía en el sector agrario.

PREGUNTA

¿Cómo puede explicar el Sr. Iglesias que su Gobierno no haya defendido ayudas directas para paliar los graves daños que la sequía está produciendo en el sector agrario aragonés?

Zaragoza, 18 de abril de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Pregunta núm. 520/05, relativa a la reducción de la oferta pública de bachilleratos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 520/05, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, relativa a la reducción de la oferta pública de bachilleratos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la reducción de la oferta pública de bachilleratos.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que la oferta pública de bachilleratos ha disminuido para el curso 2005-2006?

En Zaragoza, a 18 de abril de 2005.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 535/05, relativa a proyectos financiados por el programa Novem.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 535/05, relativa a proyectos financiados por el programa Novem, for-

2.6.4. Para respuesta escrita 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 521/05, relativa a la cooperación científico-técnica entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 521/05, relativa a la cooperación científico-técnica entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

mulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a proyectos financiados por el programa Novem.

PREGUNTA

¿Qué proyectos han sido financiados a través del programa Novem en los años 2003 y 2004, y a cuánto asciende el importe de las ayudas concedidas por el Gobierno de Aragón con cargo a este programa en dichos años?

Zaragoza, 13 de abril de 2005.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la cooperación científico-técnica entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

En el mes de noviembre de 2004, el Ministerio de Educación y Ciencia presentó el superordenador «Mare Nostrum», el más potente de Europa, y uno de los más potentes del mundo, diseñado y construido por IBM. En aquel momento se informó que este superordenador, que funcionaría bajo el sistema operativo Linux y contaría con 4.564 procesadores con tecnología Power, estaría disponible para un amplio abanico de investigaciones científicas de alto nivel —como la investigación del genoma humano, el plegamiento de las proteínas, el desarrollo de medicamentos y el cambio climático— y para aplicaciones en diversos sectores industriales.

El superordenador fue instalado en Madrid de forma provisional, a la espera de su traslado a su sede definitiva en el Centro Nacional de Supercomputación (Barcelona Supercomputing Center) situado en la Universidad Politécnica de Cataluña y regido por un consorcio formado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el DURSI de la Generalitat de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña.

La previsión era que el superordenador estuviera totalmente disponible para la comunidad científica nacional e internacional en la primavera de 2005.

PREGUNTA

¿Qué proyectos de colaboración y de investigación ha previsto el Gobierno de Aragón para el aprovechamiento de las posibilidades que ofrece el superordenador «Mare Nostrum»?

En el Palacio de la Aljafería, a doce de abril de 2005.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 522/05, relativa a la realización de acciones de promoción de creación de contenidos digitales en 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 522/05, relativa a la realización de acciones de promoción de creación de contenidos digitales en 2005, formulada al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la realización de acciones de promoción de creación de contenidos digitales en 2005.

ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos y actividades de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información,

presentes en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005, se contemplan «Acciones horizontales» (A8) y, en particular, «Acciones de promoción de creación de contenidos digitales» (Programa 542.4).

PREGUNTA

¿Cuáles son las acciones de promoción de creación de contenidos digitales llevadas a cabo por el departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad en 2005 hasta el momento, y qué otras acciones tiene previsto llevar a cabo en este mismo sentido durante este año?

En el Palacio de la Aljafería, a doce de abril de 2005.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 523/05, relativa a la realización de acciones de sensibilización para el acercamiento de las TIC a la sociedad en 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 523/05, relativa a la realización de acciones de sensibilización para el acercamiento de las TIC a la sociedad en 2005, formulada al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la realización de acciones de sensibilización para el acercamiento de las TIC a la sociedad en 2005.

ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos y actividades de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, presentes en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005, se contemplan «Acciones horizontales» (A8) y, en concreto «Acciones de sensibilización y dinami-

zación para el acercamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) a la sociedad».

PREGUNTA

¿Cuáles son las acciones de sensibilización y dinamización para el acercamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) a la sociedad, llevadas a cabo por el departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad en 2005, hasta el momento, y qué otras acciones tiene previsto ejecutar hasta final de año?

En el Palacio de la Aljafería, a doce de abril de 2005.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 524/05, relativa a la realización de acciones de sensibilización para el acercamiento de las TIC a la sociedad en 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 524/05, relativa a la realización de acciones de sensibilización para el acercamiento de las TIC a la sociedad en 2005, formulada al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la realización de acciones de sensibilización para el acercamiento de las TIC a la sociedad en 2004.

ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos y actividades de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, presentes en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005, se contemplan «Acciones horizontales» (A8) y, en concreto «Acciones de sensibilización y dinamización para el acercamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) a la sociedad».

PREGUNTA

¿Cuáles son las acciones de sensibilización y dinamización para el acercamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) a la sociedad, llevadas a cabo por el departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad en 2004?

En el Palacio de la Aljafería, a doce de abril de 2005.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 525/05, relativa a la validación de indicadores para la evaluación de la implantación de la sociedad de la información en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 525/05, relativa a la validación de indicadores para la evaluación de la implantación de la sociedad de la información en Aragón, formulada al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la validación de indicadores para la evaluación de la implantación de la Sociedad de la Información en Aragón.

ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos y actividades de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, presentes en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005, se halla la «Gestión de los sistemas encaminados a la evaluación periódica de la implantación de la Sociedad de la Información en Aragón» y, en concreto, la «Validación de los indicadores para medir la evolución y la implantación de la Sociedad de la Información en Aragón» (Programa 542.4, Investigación y Desarrollo para la Sociedad de la Información).

PREGUNTA

¿Cuáles son los indicadores validados desde el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad para la medición de la evolución e implantación de la Sociedad de la información en Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a doce de abril de 2005.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 526/05, relativa al establecimiento de líneas de ayudas para el acceso de la pymes a las nuevas tecnologías.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 526/05, relativa al establecimiento de líneas de ayudas para el acceso de la PYMES a las nuevas tecnologías, formulada al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre el establecimiento de líneas de ayudas para el acceso de las pymes a las nuevas tecnologías.

ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos y actividades de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, presentes en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005, se halla la «Elaboración y gestión de proyectos y programas destinados a potenciar la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la Sociedad de la Información» y, en concreto, el «Establecimiento de líneas de ayudas destinadas a que las pymes puedan acceder a las nuevas tecnologías, y en particular a Internet» (Programa 542.4, Investigación y Desarrollo para la Sociedad de la Información).

PREGUNTA

¿Cuáles son las líneas de ayudas establecidas para que las pymes puedan acceder a las nuevas tecnologías y, en particular, a Internet, y cuáles han sido los criterios utilizados para su determinación?

En el Palacio de la Aljafería, a doce de abril de 2005.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 527/05, relativa al establecimiento de líneas de ayudas para el acceso de la ciudadanía a las nuevas tecnologías.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 527/05, relativa al establecimiento de líneas de ayudas para el acceso de la ciudadanía a las nuevas tecnologías, formulada al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre el establecimiento de líneas de ayudas para el acceso de la ciudadanía a las nuevas tecnologías.

ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos y actividades de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, presentes en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005, se halla la «Elaboración y gestión de proyectos y programas destinados a fomentar el acceso de los ciudadanos a la Sociedad de la Información» y, en concreto, el «Establecimiento de líneas de ayudas destinadas a que los ciudadanos puedan acceder a las nuevas tecnologías, y en particular a Internet» (Programa 542.4, Investigación y Desarrollo para la Sociedad de la Información).

PREGUNTA

¿Cuáles son las líneas de ayudas establecidas para que la ciudadanía pueda acceder a las nuevas tecnologías y, en particular, a Internet, y cuáles han sido los criterios utilizados para su determinación?

En el Palacio de la Aljafería, a doce de abril de 2005.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 528/05, relativa al establecimiento de líneas de ayudas para potenciar la actividad artística y cultural con soporte en la red.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 528/05, relativa al establecimiento de líneas de ayudas para potenciar la actividad artística y cultural con soporte en la red, formulada al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre el establecimiento de líneas de ayudas para potenciar la actividad artística y cultural con soporte en la red.

ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información, presentes en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005, se halla la «Elaboración y gestión de proyectos destinados a promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación de la Sociedad de la Información en los ámbitos económicos y sociales aragoneses». En el marco de este objetivo, se señala la actividad A32, para el «Establecimiento de líneas de ayudas destinadas a la potenciación de la actividad artística y cultural con soporte en la red» (Programa

542.4, Investigación y Desarrollo para la Sociedad de la Información).

PREGUNTA

¿Cuáles son las líneas de ayudas establecidas para potenciar la actividad artística y cultural con soporte en red, y cuáles han sido los criterios utilizados para su determinación?

En el Palacio de la Aljafería, a doce de abril de 2005.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 529/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 529/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Bustos, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Moreno Bustos, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ANTECEDENTES

Por Orden de 20 de enero de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (*Boletín Oficial de Aragón* número 15, de 2 de febrero de 2005).

En virtud de dicha Orden se incorporaron diecisiete nuevos puestos en la Dirección General de Patrimonio Cultural, tras la rescisión de los respectivos contratos de asistencia técnica que realizaban hasta ahora el desarrollo de trabajos de carácter funcional. De ellos, 15 corresponden a Personal Funcionario y 2 a Personal Laboral.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Se han cubierto todos, o parte de estos puestos de trabajo, con personal interino y, en su caso, cuáles están cubiertos interinamente?

Zaragoza, 13 de abril de 2005.

El Diputado
JOSÉ MARÍA MORENO BUSTOS

Pregunta núm. 530/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 530/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Bustos, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Moreno Bustos, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural

ANTECEDENTES

Por Orden de 20 de enero de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (*Boletín Oficial de Aragón* número 15, de 2 de febrero de 2005).

En virtud de dicha Orden se incorporaron diecisiete nuevos puestos en la Dirección General de Patrimonio Cultural, tras la rescisión de los respectivos contratos de asistencia técnica que realizaban hasta ahora el desarrollo de trabajos de carácter funcional. De ellos, 15 corresponden a Personal Funcionario y 2 a Personal Laboral.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué procedimiento de los establecidos en la legislación vigente, se ha seguido para cubrir interinamente cada uno de estos nuevos puestos?

Zaragoza, 13 de abril de 2005.

El Diputado
JOSÉ MARÍA MORENO BUSTOS

Pregunta núm. 531/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 531/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Bustos, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Moreno Bustos, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural

ANTECEDENTES

Por Orden de 20 de enero de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (*Boletín Oficial de Aragón* número 15, de 2 de febrero de 2005).

En virtud de dicha Orden se incorporaron diecisiete nuevos puestos en la Dirección General de Patrimonio Cultural, tras la rescisión de los respectivos contratos de asistencia técnica que realizaban hasta ahora el desarrollo de trabajos de carácter funcional. De ellos, 15 corresponden a Personal Funcionario y 2 a Personal Laboral.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué número de puestos de trabajo de la Dirección General de Patrimonio Cultural de nueva creación, han sido cubiertos por personas que han realizado servicios de asistencia técnica para ese departamento, según publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* de 2 de febrero de 2005?

Zaragoza, 13 de abril de 2005.

El Diputado
JOSÉ MARÍA MORENO BUSTOS

Pregunta núm. 532/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 532/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Bustos, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Moreno Bustos, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural

ANTECEDENTES

Por Orden de 20 de enero de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (*Boletín Oficial de Aragón* número 15, de 2 de febrero de 2005).

En virtud de dicha Orden se incorporaron diecisiete nuevos puestos en la Dirección General de Patrimonio Cultural, tras la rescisión de los respectivos contratos de asistencia técnica que realizaban hasta ahora el desarrollo de trabajos de carácter funcional. De ellos, 15 corresponden a Personal Funcionario y 2 a Personal Laboral.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué número de asistencias técnicas, y para qué asunto en concreto han sido contratadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte durante el año 2004 y 2005?

Zaragoza, 13 de abril de 2005.

El Diputado
JOSÉ MARÍA MORENO BUSTOS

Pregunta núm. 533/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 533/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Bustos, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Moreno Bustos, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural

ANTECEDENTES

Por Orden de 20 de enero de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (*Boletín Oficial de Aragón* número 15, de 2 de febrero de 2005).

En virtud de dicha Orden se incorporaron diecisiete nuevos puestos en la Dirección General de Patrimonio Cultural, tras la rescisión de los respectivos contratos de asistencia técnica que realizaban hasta ahora el desarrollo de trabajos de carácter funcional. De ellos, 15 corresponden a Personal Funcionario y 2 a Personal Laboral.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué número de personas de las que se encuentran en las listas de interinos han sido llamadas para ser nombrados funcionarios interinos y ocupar las plazas de nueva creación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicadas en el *Boletín Oficial de Aragón* de 2 de febrero de 2005?

Zaragoza, 13 de abril de 2005.

El Diputado
JOSÉ MARÍA MORENO BUSTOS

Pregunta núm. 534/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 534/05, relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Moreno Bustos, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José María Moreno Bustos, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al nuevo personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural

ANTECEDENTES

Por Orden de 20 de enero de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, se modificó la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (*Boletín Oficial de Aragón* número 15, de 2 de febrero de 2005).

En virtud de dicha Orden se incorporaron diecisiete nuevos puestos en la Dirección General de Patrimonio Cultural, tras la rescisión de los respectivos contratos de asistencia técnica que realizaban hasta ahora el desarrollo de trabajos de carácter funcional. De ellos, 15 corresponden a Personal Funcionario y 2 a Personal Laboral.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué personas en concreto, que hayan sido contratadas para realizar servicios de asistencia técnica por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte han cubierto los puestos de trabajo de nueva creación publicado en el *Boletín Oficial de Aragón* de 2 de febrero de 2005?

Zaragoza, 13 de abril de 2005.

El Diputado
JOSÉ MARÍA MORENO BUSTOS

Pregunta núm. 536/05, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la difusión del software libre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 536/05, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la difusión del software libre, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre su política en relación con la difusión del software libre.

ANTECEDENTES

Diversas Comunidades Autónomas del estado español han optado por implantar software libre en sus sistemas informáticos, como actuación orientada a reducir costes en el desarrollo de herramientas informáticas, y a potenciar la competitividad del tejido empresarial asociado a las nuevas tecnologías.

PREGUNTA

¿Tiene intención el Gobierno de Aragón de implantar software libre en sus sistemas informáticos en esta legislatura? Si es así, ¿cuáles son los objetivos de esta implantación y

la previsión de desarrollo? En el caso de que la respuesta sea negativa, ¿cuáles son las razones de esta decisión?

En el Palacio de la Aljafería, a catorce de abril de 2005.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 537/05, relativa a la opinión del Gobierno de Aragón acerca de la influencia de la implantación del software libre en el desarrollo del tejido empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 537/05, relativa a la opinión del Gobierno de Aragón acerca de la influencia de la implantación del software libre en el desarrollo del tejido empresarial, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre su opinión acerca de la influencia de la implantación del software libre en el desarrollo del tejido empresarial.

ANTECEDENTES

Diversas Comunidades Autónomas del estado español han optado por implantar software libre en sus sistemas informáticos, como actuación orientada a reducir costes en el desarrollo de herramientas informáticas, y a potenciar la competitividad del tejido empresarial asociado a las nuevas tecnologías.

PREGUNTA

¿Considera el Gobierno de Aragón que la implantación de software libre en la Comunidad Autónoma resultaría beneficiosa para potenciar el tejido empresarial aragonés?

En el Palacio de la Aljafería, a catorce de abril de 2005.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 538/05, relativa a la opinión del Gobierno de Aragón acerca de la liberalización del código fuente de los programas y aplicaciones de su propiedad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 538/05, relativa a la opinión del Gobierno de Aragón acerca de la liberalización del código fuente de los programas y aplicaciones de su propiedad, formulada al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la opinión del Gobierno acerca de la liberalización del código fuente de los programas y aplicaciones de su propiedad.

ANTECEDENTES

La Junta de Andalucía anunció recientemente su intención de liberar el código fuente de los programas y aplicaciones de su propiedad, como actuación que se enmarca dentro de las iniciativas recogidas en el Decreto de Medidas para el Impulso de la Sociedad del Conocimiento.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón proceder en esta legislatura a la liberalización del código fuente de los programas y aplicaciones de su propiedad? Si no es así, ¿cuáles son las razones por las cuales no tiene previsto hacerlo?

En el Palacio de la Aljafería, a catorce de febrero de 2005.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 539/05, relativa a la política de informatización de los centros educativos basada en GNU/Linux.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 539/05, relativa a la política de informatización de los centros educativos basada en GNU/Linux, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la política de informatización de los centros educativos basada en GNU/Linux.

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 303/05, relativa a la retribución de los cargos directivos de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 303/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la retribución de los cargos directivos de Sociedad de

ANTECEDENTES

En su comparecencia ante la Comisión de Educación y Cultura para presentar las futuras líneas de actuación de su departamento el día 24 de septiembre de 2003, la señora consejera de Educación, Cultura y Deporte anunció el incremento de equipamiento informático de los centros educativos aragoneses «favoreciendo soportes inalámbricos que permitan la incorporación progresiva de las pizarras digitales. Todo ello acompañado por los correspondientes programas de formación inicial y continua del profesorado, y animado por una apuesta hacia las experiencias innovadoras y la investigación educativa» (*Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón*, n.º 9, serie A, año 2003).

En este sentido, y a raíz de la puesta en marcha durante el pasado curso escolar del proyecto de implantación de pizarras digitales, el Gobierno de Aragón ha manifestado su intención de difundir esta iniciativa por todo el territorio.

PREGUNTA

¿Tiene el departamento de Educación, Cultura y Deporte intención de desarrollar su política de informatización de los centros educativos apoyándose para ello en GNU/Linux? Si es así, ¿en qué medida y con qué previsión temporal de desarrollo?

En el Palacio de la Aljafería, a catorce de abril de 2005.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A., publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

D. José María Sallán Villegas ostenta el cargo de Director-Gerente en la empresa Sociedad de Infraestructura Rurales Aragonesa, S.A. unipersonal, según certifica el notario de Zaragoza D. José María Badía Gaseó con número de protocolo 1969.

D. José María Sallán Villegas, durante el año 2004, ha tenido en esta sociedad unas retribuciones brutas anuales de 68.620,72 €.

Para el año 2005, no está aprobada todavía la retribución anual.

Zaragoza, 7 de abril de 2005.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 331/05, relativa al concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de un vehículo para representación del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 331/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa al concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de un vehículo para representación del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Debido a las importantes averías que está teniendo el vehículo oficial, se ha considerado conveniente la adquisición de uno nuevo.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es la 15.01.721.1.604 A del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2005.

Zaragoza, 7 de abril de 2005.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 339/05, relativa al cluster del carbonato cálcico en la localidad de Belchite.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 339/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa al cluster del carbonato cálcico en la localidad de Belchite, publicada en el BOCA núm. 119, de 15 de marzo de 2005.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Hasta la publicación de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, el régimen vigente en cuanto a instalación, ampliación y traslado de industrias estaba contenido en el Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, de liberalización industrial, que solamente dejaba afectadas a la previa autorización administrativa las siguientes industrias:

- a) Las de minería, hidrocarburos y producción, distribución y transporte de energía y productos energéticos.
- b) Las de armas y explosivos e industrias de interés militar.
- c) Las de estupefacientes o psicotrópicos.
- d) Las sometidas a planes de reconversión industrial.

El artículo 4, de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria reconoce la libertad de establecimiento para la instalación, ampliación y traslado de las actividades industriales y solo se requerirá autorización administrativa previa de la Administración competente para la instalación, ampliación y traslado de industrias cuando así lo establezca una Ley por razones de interés público o cuando se establezcan reglamentariamente para el cumplimiento de obligaciones del Estado derivadas de tratados y convenios internacionales.

Las solicitudes para la instalación, ampliación y traslado de las actividades industriales que sean preceptivas en virtud de lo establecido en la Ley 22/1973, de 21 julio, de Minas; la Ley 16/2002, de 1 julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 54/1997, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico, u otras disposiciones no pertenecen al ámbito de actuación de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Se está trabajando para consolidar un «Cluster» del carbonato cálcico y otras industrias auxiliares de construcción y se mantienen conversaciones con varias empresas entre las que figura una compañía que está evaluando la posibilidad de instalación de una fábrica de cemento blanco.

Zaragoza, 7 de abril de 2005.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 434/05, relativa al Consejo de la Energía de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 434/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa al Consejo de la Energía de Aragón, publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Consejo de la Energía de Aragón es un órgano asesor del Consejero de Industria, Comercio y Turismo que puede reunirse por iniciativa de su Presidente, o con motivo de una consulta del titular del Departamento. Es un Consejo de expertos que participan en el mismo con carácter individual, y por ello no vinculados a las opiniones o directrices de las empresas o instituciones en las que trabajan.

En las últimas reuniones que se celebraron un aspecto que quedó patente era la opinión mayoritaria de los miembros del Consejo de la falta de dotación económica para encargar estudios o trabajos sobre las materias de interés para el Consejo, así como de la falta de retribución a los Consejeros. Ello limitaba la capacidad de acción del Consejo, y suponía un agravio comparativo frente a otros Organismos similares en la Comunidad.

Por esta razón, entre otras, durante los últimos años se han preparado en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo varios borradores de Decretos del Gobierno de Aragón

para la creación de un ente público que asumiera las funciones y objetivos del Consejo de la Energía, dotándolo de los medios necesarios para el desempeño de esta actividad.

Respecto de la segunda parte de su pregunta, debe informarse que el Plan Energético de Aragón, por su concepción y metodología, es un trabajo institucional en el que colaboran los principales agentes del sector, y los Órganos públicos afectados. No es, por ello, un trabajo individual, por ello algunos de los miembros del Consejo de la Energía están participando en la preparación del Plan, y lo hacen representando a sus respectivas empresas o instituciones.

Por ello, y como ya se ha manifestado en el primer párrafo de este escrito, no procede convocar el Consejo de la Energía para la preparación del Plan de la Energía de Aragón.

Zaragoza, 8 de abril de 2005.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 65/05, sobre la adscripción a la comunidad autónoma de la carretera municipal de Aínsa a Arcusa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 65/05, sobre la adscripción a la comunidad autónoma de la carretera municipal de Aínsa a Arcusa, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 66/05, sobre el acondicionamiento de la carretera autonómica A-2609.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 66/05, sobre el acondicionamiento de la carretera autonómica A-2609, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 122, de 4 de abril de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 88/05, sobre la Medalla de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de abril de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley

núm. 88/05, sobre la Medalla de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.4. Mociones

Rechazo de la Moción núm. 16/05, dimanante de la Interpelación núm. 20/05, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la despoblación del medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de abril de 2005, ha rechazado la Moción núm. 16/05, dimanante de la Interpelación núm. 20/05, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la despoblación del medio rural, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo de la Moción núm. 20/05, dimanante de la Interpelación núm. 22/05, relativa a la política general en relación con el impulso de la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en educación no universitaria de régimen general.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de abril de 2005, ha rechazado la Moción núm. 20/05, dimanante de la Interpelación núm. 22/05, relativa a la política general en relación con el impulso de la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en educación no universitaria de régimen general, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de abril de 2005.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 77/05, relativa al fomento del consumo de alimentos ecológicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) ha procedido a retirar la Proposición no de Ley

núm. 77/05, relativa al fomento del consumo de alimentos ecológicos, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 124, de 14 de abril de 2005.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 762/04, relativa a proyectos financiados por el programa Novem, formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Cobos Barrio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Popular, Sra. Cobos Barrio, ha procedido a retirar su Pregunta núm. 762/04, formulada al Con-

sejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, relativa a proyectos financiados por el programa Novem, y publicada en el BOCA núm. 96, de 9 de diciembre de 2004.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los trabajos del Plan Energético de Aragón 2005-2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique las actividades y proyectos de la fundación para el desarrollo de las tecnologías del Hidrógeno en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Cultura ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Depor-

te, de la Directora General de Cultura ante la citada Comisión, para informar sobre la política de bibliotecas en materia cultural llevada a cabo por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de abril de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Textos aprobados <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Leyes <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Proyectos de Ley 1.1.2. Propositiones de Ley 1.2. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Aprobadas en Pleno 1.2.2. Aprobadas en Comisión 1.3. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 1.3.1. Aprobadas en Pleno 1.3.2. Aprobadas en Comisión 1.4. Resoluciones <ol style="list-style-type: none"> 1.4.1. Aprobadas en Pleno 1.4.2. Aprobadas en Comisión 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón | <ol style="list-style-type: none"> 3. Textos rechazados <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Proyectos de Ley 3.2. Propositiones de Ley 3.3. Propositiones no de Ley 3.4. Mociones 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria |
| <ol style="list-style-type: none"> 2. Textos en tramitación <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Proyectos de Ley 2.2. Propositiones de Ley 2.3. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1. Para su tramitación en Pleno 2.3.2. Para su tramitación en Comisión 2.4. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 2.4.1. Para su tramitación en Pleno 2.4.2. Para su tramitación en Comisión 2.5. Interpelaciones 2.6. Preguntas <ol style="list-style-type: none"> 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión 2.6.4. Para respuesta escrita <ol style="list-style-type: none"> 2.6.4.1. Preguntas que se formulan 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria | <ol style="list-style-type: none"> 4. Textos retirados <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Proyectos de Ley 4.2. Propositiones de Ley 4.3. Propositiones no de Ley 4.4. Mociones 4.5. Interpelaciones 4.6. Preguntas 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria 5. Otros documentos <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA) 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias 5.4. Resoluciones interpretativas 5.5. Otras resoluciones 5.6. Régimen interior 5.7. Varios 6. Actividad parlamentaria <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Comparecencias <ol style="list-style-type: none"> 6.1.1. De miembros de la DGA 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA 6.1.3. Otras comparecencias 6.2. Actas <ol style="list-style-type: none"> 6.2.1. De Pleno 6.2.2. De Diputación Permanente 6.2.3. De Comisión 7. Composición de los órganos de la Cámara 8. Justicia de Aragón |

